

DIALECTALISMOS EN EL *DICCIONARIO* DE ESTEBAN DE TERREROS Y PANDO

GLORIA GUERRERO RAMOS
Universidad de Málaga

En la presente comunicación pretendemos estudiar una parcela léxica que ha pasado desapercibida hasta el momento: el léxico dialectal en el *Diccionario* de Terreros¹.

Empleamos el término dialectalismos concebido de una manera muy general. Aunque sólo sea por comodidad y no por científicidad², entendemos por él, de una manera indeterminada, aquellas voces de uso geográfico restringido, es decir, americanismos, localismos, provincialismos y regionalismos³.

Es en el siglo XVIII cuando se toma conciencia del regionalismo «como un capítulo más del gran debate sobre el casticismo, una vez afianzado el prestigio del castellano como lengua de España»⁴.

El *Diccionario de Autoridades*⁵, primer diccionario académico y principal fuente lexicográfica del siglo XVIII, muestra una voluntad expresa de dar

¹ ESTEBAN DE TERRENOS Y PANDO, *Diccionario castellano con las voces de ciencias y artes* (Madrid, 1786-1793), edición facsímil, preparada por Manuel Alvar Ezquerro, Madrid, Arco/Libros, 1987, 4 tomos. En adelante citaremos *Diccionario* de TERREROS.

² Véase MANUEL ALVAR EZQUERRA, «Los regionalismos en los diccionarios y vocabularios regionales», en *Lenguas peninsulares y proyección hispánica*, coordinador Manuel Alvar, Madrid, Instituto de Cooperación Iberoamericana, 1986, págs. 175-197, especialmente página 181.

³ Véanse las definiciones de estas palabras en REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, *Diccionario de la lengua española*, Madrid, 1984. Citaremos DRAE. Para la polémica en torno a estos conceptos debe consultarse: MANUEL ALVAR, «Lengua, dialecto y otras cuestiones anexas», en *Lingüística Española Actual*, 1/1, 1979, págs. 5-29, y en *La lengua como libertad y otros estudios*, Madrid, Ediciones Cultura-Hispánica del Instituto de Cooperación Iberoamericana, 1982, páginas 66-88; MANUEL ALVAR EZQUERRA, *art. cit.*, especialmente, págs. 180-181; JOSÉ PEDRO RONA, «¿Qué es un americanismo?», en *El Simposio de México*, México, 1969, págs. 135-148; y JESÚS GÜTEMBERG BOHÓRQUEZ, *Concepto de 'americanismo' en la historia del español. Punto de vista lexicológico y lexicográfico*, bogotá, 1984.

⁴ MANUEL ALVAR EZQUERRA, *art. cit.*, pág. 182. Véase al respecto, FERNANDO LÁZARO CARRETER, *Las ideas lingüísticas en España durante el siglo XVIII*, Barcelona, 1985, especialmente, páginas 187-189.

⁵ REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, *Diccionario de Autoridades* (Madrid, 1726-1739), edición facsímil, Madrid, Gredos, 1.ª ed. 1963, 3.ª reimpr. 1976.

cabida a las voces de las distintas provincias y reinos de España: «se ponen varias voces peculiares y propias, que se usan frecuentemente en algunas provincias y reinos de España, como en Aragón, Andalucía, Asturias, Murcia, etc., aunque no son comunes en Castilla: y en las de Aragón se omiten las de la Lengua Lemosina, y no están autorizadas con los Fueros, Leyes y Ordenanzas de aquel reino»⁶.

Samuel Gili Gaya, Fernando Lázaro Carreter y, más recientemente, Manuel Seco, han puesto de manifiesto⁷ cómo el *Diccionario de Autoridades* al incluir las voces provinciales se muestra en desacuerdo con los dos diccionarios más reputados en la Europa de la época, el de la Academia Francesa y el de la Academia de la Crusca, y ofrece, por tanto, una gran innovación con respecto a ellos.

Aunque en el *Diccionario de Autoridades*, como bien señala Manuel Alvar Ezquerro⁸, no se hace mención alguna sobre el tema de los americanismos, Jesús Gútemberg⁹ observa en el diccionario una actitud favorable hacia la inclusión del español americano. La Academia se muestra, desde luego, abierta a la inclusión de tales voces. Tienen cabida en la obra 168 americanismos según Gútemberg¹⁰ y 127 según Aurora Salvador¹¹. Esta discrepancia en el número se debe sólo, como indica Manuel Seco¹², a diferencias metodológicas y apenas tiene interés.

Sin embargo, no es hasta el siglo XIX, como dice Manuel Alvar Ezquerro, cuando «hay una voluntad expresa de otorgar a los indigenismos americanos un espacio en la nomenclatura de los diccionarios generales»¹³.

Una vez esbozada la situación de las voces de uso geográfico restringido en el *Diccionario de Autoridades*, precedente y fuente principal del *Diccionario de Terreros*¹⁴, obra que nos ocupa, nos toca ahora examinar qué representación tienen tales voces en dicha obra.

Terreros al componer su diccionario pretende suplir la falta del léxico técnico y científico —utilísimo a la nación— en nuestros diccionarios. Tal

⁶ REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, *Diccionario de Autoridades*, ya citado, prólogo, pág. v, § 9.

⁷ SAMUEL GILI GAYA, *La lexicografía académica del siglo XVIII*, Cuadernos de la Cátedra Feijo, número 14, Universidad de Oviedo, 1963, pág. 19; FERNANDO LÁZARO CARRETER, «El primer diccionario de la Academia», en *Estudios de lingüística*, Barcelona, Crítica, 1980, pág. 102; y MANUEL SECO, «El léxico hispanoamericano en los diccionarios de la Academia Española», en *Boletín de la Real Academia Española*, tomo LXVIII, Vuad. CCXLIII, 1988, págs. 85-98, especialmente pág. 86.

⁸ MANUEL ALVAR EZQUERRA, *art. cit.*, pág. 183.

⁹ JESÚS GÚTEMBERG BOHÓRQUEZ, *op. cit.*, pág. 43.

¹⁰ *Ibidem*.

¹¹ AURORA SALVADOR ROSA, «Las localizaciones geográficas en el *Diccionario de Autoridades*», en *Lingüística Española Actual*, VII/1, 1985, págs. 103-190, especialmente pág. 133.

¹² MANUEL SECO, *art. cit.*, pág. 89.

¹³ MANUEL ALVAR EZQUERRA, «La recepción de americanismos en los diccionarios generales de la lengua», en *Actas del I Congreso sobre el español de América*, ed. por Humberto López Morales y María Vaquero, Academia Puertorriqueña de la Lengua Española, 1987, páginas 209-218. Citamos de la pág. 210.

¹⁴ Véase la introducción que MANUEL ALVAR EZQUERRA ofrece al frente de la edición facsímil del *Diccionario de Terreros*, ya citado, págs. v-xvi, especialmente pág. x.

ausencia es un mal que, como ha puesto de manifiesto Lázaro Carreter¹⁵, arrastra nuestro idioma desde el Renacimiento hasta nuestros días.

No obstante, el *Diccionario* de Terreros no es solamente, como siempre se ha creído, un diccionario técnico y científico. Aunque por sus propias palabras y por el título que figura al frente de la obra, esa pueda parecernos la pretensión del autor, es, como ha dicho Manuel Alvar Ezquerro, «un diccionario general de la lengua enriquecido con cuantos términos específicos de las artes, ciencias y técnicas pudo allegar el autor»¹⁶. Y asimismo el propio Terreros declara: «El plan de toda la obra es formar un Diccionario universal del común del idioma y de las ciencias, artes mecánicas y liberales, y como por aditamento un índice de Jeografía [...]»¹⁷.

Terreros, frente a los compiladores del *Diccionario de Autoridades*, no expresa voluntad alguna de recoger las voces limitadas geográficamente e incluso deja para otros la tarea de realizar vocabularios provinciales: «Si algún sabio o muchos de cada Provincia, se tomase el cuidado de formar un pequeño Diccionario de la que le toca, pienso que le haría un servicio y aun al Reino todo, y más si se reuniesen después al lenguaje común, puro y castellano»¹⁸. A pesar de esta actitud, Terreros acoge una cantidad nada desdeñable de voces de origen regional o dialectal y americanismos. Algunas de ellas suponen, como veremos más adelante, la primera documentación en español.

Terreros pretendía un diccionario completo, es decir, no sólo de castellano, sino también de otros idiomas que lo hiciesen universal. Es por esto que aparece dividido en cuatro partes. La primera, que constituye los tomos I, II y III, es el diccionario *Castellano*, en la que, como nos dice su autor, «se pone la voz de que se trata, con la definición más exacta que sea dable, y las voces Francesa, Latina e Italiana que corresponden al Castellano: de modo que este Diccionario primero comprende los cuatro idiomas»¹⁹. Las tres partes restantes las comprende el tomo IV, concebido como apéndice del Diccionario castellano y constituido por un vocabulario *Francés*, uno *Latino* y otro *Italiano*. En ellos sólo pone la voz francesa, latina e italiana junto a su correspondencia en castellano, de modo que «si el que la maneja queda enterado de la significación de la voz que buscaba, ya no le queda que hacer; pero si la voz por sí sola no le entera, busque la Castellana en el primer Diccionario y le enterará de todo»²⁰.

Para nuestra recogida de voces restringidas geográficamente, hemos hecho una atenta lectura de los tres primeros tomos, cuerpo de la obra, y hemos pasado a fichas todas aquellas voces que Terreros localiza en una zona determinada.

Encontramos un total de 796 entradas con marca dialectal —entradas que en muchas ocasiones encierran sinónimos con diferente localización geográ-

¹⁵ FERNANDO LÁZARO CARRETER, *Las ideas lingüísticas del siglo XVIII*, ya citado, pág. 284.

¹⁶ MANUEL ALVAR EZQUERRA, Introducción de la ed. facsímil del *Diccionario* de TERREROS, ya citado, pág. VI.

¹⁷ Prólogo del *Diccionario* de TERREROS, ya citado, pág. XXXIII.

¹⁸ *Ibidem*, pág. IV. Véanse allí mismo las opiniones de Terreros sobre los usos particulares de la lengua en las distintas regiones españolas y americanas.

¹⁹ *Ibidem*, pág. VI.

²⁰ *Ibidem*.

fica y que no siempre tienen luego su entrada correspondiente—, de las cuales 616 pertenecen al territorio español y 183 al americano —tres de ellas tienen sinónimos con localización española y americana—.

Este número de entradas podría ampliarse de tener en cuenta las voces puramente gallegas, catalanas, vascongadas e incluso portuguesas o los préstamos usados por españoles que se hallan en otros ámbitos lingüísticos, como hizo Aurora Salvador al estudiar las localizaciones en el *Diccionario de Autoridades*²¹. En nuestro trabajo, sin embargo, en lo que respecta a los americanismos, no hemos tenido en cuenta las voces localizadas en Brasil o Filipinas.

Hemos preferido dejar fuera de nuestro estudio las voces portuguesas porque, como señala Gregorio Salvador, «la unidad inicial románica de la Península Ibérica hace muy difícil discernir en numerosas ocasiones, si determinada voz es préstamo portugués en castellano o simplemente occidentalismo peninsular, común a gallego, portugués y leonés, y, por consiguiente, con lugar propio en el ancho caudal del español»²².

Tampoco hemos tenido en cuenta las voces de origen catalán, gallego y vasco porque parece ser que Terreros las siente como voces no españolas, como muestra al ofrecer, en la mayoría, su correspondencia: «BASTE, especie de albarda. Bascuence *Basta*».

Hemos recogido, no obstante, aquellas palabras de origen árabe que Terreros presenta con un uso limitado geográficamente en el territorio peninsular o americano.

Los empleos de voces restringidas al ámbito de Castilla tienen mayor representación que en su precedente, el *Diccionario de Autoridades*. En la recogida de estas voces nos hemos limitado a las que Terreros califica de uso exclusivo en Castilla. Por ello hemos prescindido de palabras como «CHIRIVÍA: También se llama en Castellano *pezpita*, y *aguzanieve*» o «CHARLATANERÍA», ya que pueden prestarse a confusión²³.

No hemos considerado, por último, aquellos nombres de comidas, plantas, animales, etc., como, por ejemplo, *gamalote*, *lacayota*, *cazábe*, *cachorreñas*, pertenecientes a una área peninsular o americana, a no ser que Terreros especifique que se trata de una voz propia y usada en el lugar al que la limita.

Para la clasificación de las voces de uso geográfico restringido, una vez separados los términos peninsulares de los americanismos, seguimos el procedimiento indicado por el propio Terreros. Hay una serie de voces que el autor restringe a lugares muy concretos —son lo que podríamos llamar usos locales—. Otras aparecen localizadas de manera más general —provincialismos

²¹ AURORA SALVADOR ROSA, *art. cit.* Véanse, especialmente, las págs. 110-112 y 133.

²² GREGORIO SALVADOR, «Lusismos», en *Enciclopedia Lingüística Hispánica*, tomo II (Elementos constitutivos. Fuentes), Madrid, CSIC, 1967, págs. 237-261; tomamos la cita de la pág. 239; y en *Semántica y lexicología del español. Estudios y lecciones*, Madrid, Paraninfo, 1985, páginas 161-180; tomamos la cita de la pág. 161.

²³ Véase lo que sobre el término castellano dice FERNANDO LÁZARO CARRETER, «Primer diccionario de la Academia», ya citado, págs. 88-94. Para las voces dialectales castellanas, véase VICENTE GARCÍA DE DIEGO, «Dialectalismos», en *Revista de Filología Española*, III, 1916, reimpr., Madrid, 1966, págs. 301-318, y VICENTE GARCÍA DE DIEGO, «El castellano como complejo dialectal y sus dialectos internos», en *Revista de Filología Española*, XXXIV, 1950, págs. 107-124.

o regionalismos—. Y finalmente, un conjunto de voces limitadas geográficamente, pero con cierta inseguridad. Son, estas últimas, las que aparecen con la indicación —como también ocurre en el *Diccionario de Autoridades*— «en algunas partes de España», «en algunas partes de América», o simplemente «en algunas partes» —en este caso parece que sólo se refiere al territorio español y, por tanto, las hemos incluido entre las peninsulares—.

Tras la recogida de las voces de uso geográfico limitado que hemos hallado en nuestro recorrido por el *Diccionario* de Terreros, hemos llevado a cabo una comparación de dichas voces con el *Diccionario de Autoridades*.

Nuestro objetivo, al realizar la comparación, no es comprobar cuál de los dos diccionarios recoge más términos dialectales, sino saber en qué medida Terreros es deudor del *Diccionario de Autoridades*, cuáles son las innovaciones que presenta y cuáles son las palabras que se documentan por primera vez en nuestra lengua en el *Diccionario* que nos ocupa²⁴.

Por último, hemos querido saber qué pervivencia tienen en la actualidad las voces dialectales recogidas en el *Diccionario* de Terreros. Para ello hemos comparado esos términos con la última edición del DRAE.

Como resultado de tales comparaciones nos ha sorprendido comprobar que la mayor innovación de Terreros con respecto a *Autoridades* está en las voces dialectales americanas. No sólo recoge un mayor número, sino que, para estas voces, Terreros no parece necesitar a *Autoridades*.

Aurora Salvador²⁵ ha calculado para el *Diccionario de Autoridades* 1400 voces dialectales, de las cuales 127 son de procedencia indiana. Nosotros, como ya dijimos, hemos recogido en Terreros 796 entradas con marca dialectal, de las cuales 183 son de procedencia americana. Los porcentajes, sobre todo en lo que a las voces peninsulares se refiere, no significan demasiado: el criterio adoptado por Aurora Salvador para la recogida de dichas voces difiere del nuestro y, por otra parte, nosotros estamos hablando de entradas, no de voces. Sin embargo, sí es importante constatar que Terreros, si bien para las voces peninsulares sigue fielmente el *Diccionario de Autoridades*, para los americanismos, se muestra independiente en la mayoría de los casos.

Así pues, aunque la principal fuente utilizada por Terreros para las voces peninsulares es el *Diccionario de Autoridades*, introduce lógicamente palabras nuevas, algunas de las cuales suponen la primera documentación en español; por ejemplo: GUARRO, OLMA —documentada, sin embargo, por Corominas-Pascual en Acad. 1914 ó 1899—²⁶, COMÚÑA, CABREVAR, MAYAL —Acad. ya 1914—, COLÓÑO, *Camuñas* (v.s. ALCAMONIAS) —Acad., ya 1884—²⁷, TRANQUILLON, LOTERO

²⁴ Para ello hemos comprobado las voces en JOAN COROMINAS y JOSÉ ANTONIO PASCUAL, *Diccionario Crítico Etimológico Castellano e Hispánico*, Gredos, Madrid, tomos I, II y III, 1980, IV, 1981, y V, 1983.

²⁵ AURORA SALVADOR ROSA, *art. cit.*, págs. 127 y 133.

²⁶ Como hemos indicado en la nota 24, para la primera documentación seguimos el *Diccionario Crítico Etimológico Castellano e Hispánico*. Ponemos entre guiones la fecha de primera documentación que allí figura, aunque sea posterior a Terreros. Cuando no indicamos nada significa que en dicho diccionario la voz se documenta por primera vez en Terreros.

²⁷ Subrayamos la voz para señalar que no figura en el *Diccionario* de TERREROS, como entrada, y entre paréntesis colocamos la entrada en la que figura dicha voz.

—Acad. ya 1817—, LILAS, CIERZAS —Acad. 1936—, GRINGOS, LLETAS, PUÑERA —Acad. 1925—, GRAVA, MORCACHO, etc.

Hemos comprobado también que muchas de las voces peninsulares recogidas por Terreros, aparecen en la última edición del DRAE con la misma definición e incluso con la misma marca dialectal; por ejemplo: SOBAJANERO, JADIÁR, CADÓCES, PINTARROJO, etc. Algunas aparecen con la misma definición pero sin marca dialectal alguna; por ejemplo: GRINGOS, ABEJAR, HOLAN, HUSILLOS, etc., y otras no se encuentran recogidas —probablemente han caído en desuso—; por ejemplo: EGRISÁR, RELUZANGANO, DAZA, CULTRO, etc.

Por lo que a los americanismos se refiere, el *Diccionario de Autoridades* no sirvió de fuente a Terreros, aunque algunas voces coincidan. Podemos afirmar que, entre los muchos repertorios utilizados por Terreros para la confección de su diccionario, se encuentra la *Relación histórica del viaje a la América Meridional*, de Jorge Juan y Antonio de Ulloa²⁸. Terreros, sin embargo, no lo cita.

Aun sin llevar a cabo una comparación exhaustiva de los americanismos recogidos por Terreros con la obra de Juan y Ulloa, hemos podido comprobar que son muchos los que se encuentran en ella; por ejemplo: AJI, BUJÍOS, CACAHUÁLES, CHACRA, CHAPETÓN, CHOGLLOS, POLLERA, PATILLA, PECHUGUERA, PIQUE, Ó NIGUA, RUMI-MACHAI, SAJONES, TUCUYO, etc.

Por último, hemos comparado las voces dialectales americanas recogidas por Terreros con el primer diccionario de carácter regional, que, curiosamente, como señala Manuel Alvar Ezquerro²⁹, es de términos americanos: el que Alcedo pone al final de su *Diccionario geográfico-histórico de las Indias Occidentales o América*³⁰. Las voces comunes a ambos diccionarios son muy pocas. Aunque Alcedo no puede ser fuente de Terreros —ambos diccionarios se publican por las mismas fechas, y Terreros tenía terminado el suyo mucho antes—³¹, hemos creído conveniente saber qué voces coinciden y así hacernos idea del concepto de americanismo en la época.

Así pues, tras lo dicho, y por razones de espacio, ofrecemos a continuación sólo la lista de americanismos³²:

²⁸ JORGE JUAN Y ANTONIO DE ULLOA, *Relación histórica del viaje a la América Meridional* (Madrid, 1748), edición facsímil preparada por José P. Merino Navarro y Miguel M. Rodríguez San Vicente, Madrid, Fundación Universitaria Española, 1978, 2 tomos.

²⁹ MANUEL ALVAR EZQUERRA, Introducción del facsímil del *Diccionario* de TERREROS, ya citado, pág. vii.

³⁰ ANTONIO DE ALCEDO, «Vocabulario de las voces provinciales de América», en *Diccionario geográfico de las Indias Occidentales o América* (Madrid, 1786-1789), Biblioteca de Autores Españoles, ed. por Ciriaco Pérez-Bustamante, Madrid, Atlas, 1967.

³¹ Para las noticias acerca de la finalización y publicación, véase FRANCISCO MESEGUER Y ARRUFAT, «Memorias para la vida y escritos del P. Estevan de Terreros», que figura al frente del facsímil del *Diccionario*, de TERREROS, ya citado.

³² Entre paréntesis a la derecha de cada voz ponemos: (Aut.) para indicar que dicha voz está en el *Diccionario de Autoridades*, (Alcedo) que está en el *Vocabulario de las voces provinciales de América*, y (DRAE) que en la última edición del diccionario académico figura con marca dialectal y con la misma definición que tenía en el *Diccionario* de TERREROS.

- * *América*: AREITOS (DRAE: *Aut.*); BAGAZO, ó BAGASO (DRAE: en algunas partes); BAQUEANOS (Alcedo); BARRENDOS; **CABALLERÍA** (Aut.); CACAHUÁLES; CACAO (Aut.; DRAE: *Nicar.*); CANDÉLA; CASTIZO (DRAE: *Méj.*); *Cavi* (v.s. OCA); CHAPETÓN (Aut.; Alcedo); CHÁTAS (Alcedo); CIMARRÓN (Alcedo; DRAE: *Amér.*); COCHAS (DRAE: *Ecuad.*); COCOLISTE (Aut.; DRAE: *Méj.*); CUARTE-CUARTILLA; DESEMPACARSE; EPIAN; GARRAPÁTA; GÓRGONA; GUACAS, O HUACAS (Alcedo; DRAE: *Amér. Central*); GUAJÁCA; IGUARANDI; JENCO; LEUCOMA; LIMONES SEUTILES, ó SUTILES; LUMBRADA; MAMEIS (Alcedo); MARRÓN; MAZORCA; MORENO, ó PARDO (DRAE: *moreno, Cuba; pardo, Amér.*); MULATO; MURUCUJA; NARIGAL; NARIGALES; OCA (Alcedo); PALO SANO (Alcedo; DRAE: *Argent. y Par.*); PAPAS; PASTA; *Pericolijero* (v.s. CALIPEDES) (Aut.; Alcedo); PERICOTES (Alcedo; DRAE: *Amér. Merid.*); PETACA (Alcedo); PIQUE, O NIGUA (Alcedo); PLATA; POLIZONES; POLLERA (Alcedo; DRAE: *Amér.*); POTOS; RATAS; RESCATAR TAR (Aut.); RODADOR (Alcedo); RUMI-MACHAI; RUMI-PAMPA; SALAR; SÍNODO; TAFIA; TECOMATE (DRAE: *Amér. Central*); TENTE EN EL AYRE (Alcedo; DRAE: *Amér.*); TLACO (DRAE: *Amér.*); TORTORAS; TOTUMOS (DRAE: *Perú*); TOZ; TUCUYO (Alcedo; DRAE: *Amér. Merid.*).
- * *Algunas partes de América*: ARAÑUELA; AXI; MONIATOS (Alcedo); MOTETE; NIGUA (Alcedo); PIAYES.
- * *Otras partes de América*: AJI; *Sábanas* (v.s. PAMPA).
- * *Muchas partes de América*: CARAGUATA-GUACÚ (DRAE: *Amér.*).
- * *Provincias de América*: OFICIAL REAL.
- * *Tucumán en América*: PAMPA (Alcedo).
- * *Algunos indios de América*: PACHA (DRAE: *Nicar.*).
- * *Indios en América*: CONCHO.
- * *Espanoles en América*: CACÍQUE (Aut.); MATA-PALO (Alcedo); ORGANUM.
- * *Californias: Berben* (v.s. LOANDA) (DRAE: *Méj.*); CABECÉRA; CHACUÁCO; LOANDA; NACION DIVERSA; WAMAS.
- * *Algunas partes de las Californias*: NIPARAYA; TECOLOTE (DRAE: *Guat., Hond. y Méj.*).
- * *Loreto de Californias*: CUMONGO.
- * *Cartajena de Indias*: BUJÍOS (Alcedo); CHAPETONADA (Alcedo); MILLAR; PECHUGUERA; SAFONES; SAJONES.
- * *Indias*: CALPIZQUE, ó CALPISQUE (Aut.; DRAE: *Méj.*); REDUCCION; RESCATE; SARRAJENTO MAYOR DE PROVINCIA (Aut.).
- * *Indios*: GAMELO; JUBILÉO; *Pilches* (v.s. TUTUMA); POROROCA (DRAE: *R. de la Plata*); *Tun* (v.s. PIQUE, ó NIGUA).
- * *Indios de la Carolina*: WAMPUM.
- * *Nueva España*: CALPISCA; CATLES; MILLAR; *Naborios* (v.s. YANACONAS); SOL; SOPILOTE (Alcedo); TINTORERA (DCECH: Pichardo); TLATEMAR; TUNA; ZOPILOTES.
- * *Muchas partes de Nueva España*: TOTUMA (DRAE: *Amér.*); *Totuma* (v.s. POCILLO) (DRAE: *Amér.*).
- * *Indias de Nueva España*: PULPERIA (Aut.; Alcedo; DRAE: *Amér.*).
- * *Nuevo Reino de Granada*: AJI; *Gallinazo* (v.s. SOPILOTE) (Alcedo); HICO; JEJEN; MAMBI; PATILLA (Alcedo; DRAE: *Col., P. Rico y Venez.*); *PAUII* (Alcedo); *TOCHE* (Alcedo; DRAE: *Col. y Venez.*); *TRAGA-VENADOS* (DRAE: *Venez.*); *Virondilla* (v.s. CONGA).
- * *Nuevo-Reino*: CHAPETÓN (Aut.; Alcedo).

- * *Méjico*: BORLARSE; CHAPETÓN (Aut.; Alcedo); CUATEQUIL (Aut.; DRAE: *Méj.*); GUACAMÁYO (Alcedo); JITOMÁTES; HOMBRES DE RAZON; HORMIGUILLO; MARGAJITA; *Ma-zuchil* (v.s. ZUCHIL); MILPA (DRAE: *Amér. Central y Méj.*); NUEZ ENCARCELADA; TICLES; ZUCHIL.
- * *Mejicanos*: *Acuaquetz-pallin* (v.s. IGUANA); COÁTLI; COPÁL (Alcedo); MACUILXOCHIQUETZALLI; MICTLANTEUCTLI; PILTZINTUCTLI; PITAR (DRAE: *Amér. Merid.*); QUIMILI; *Tetlatiam* (v.s. GUAO); TILHMA (DRAE: *Méj.*); TLAZOLTEOTL.
- * *Reino de Méjico*: *Ayagual* (v.s. CABECÍL).
- * *Indios mejicanos*: CHALCHIUHTUEITL; JIUHTEUCTLI; TLALOC; TLATOCAOCELOTL.
- * *Catedrales de Méjico*: INTERESENCIAS.
- * *Perú*: CACHUPINES (Alcedo); CARACHÚPA (DRAE: *Perú*); CHAQUIRA; CHOCLOS (DRAE: *Amér. Merid.*); *Chubascos* (v.s. AGUARRADAS) (DCECH: 1817); COBRISO, Ó COBRÍZO; COCHÍNAS, O MARACAS; CUADRA (DRAE: *Amér.*); *Curacas* (v.s. TICLES) (DRAE: *Amér. Merid.*); HUACAS (Alcedo); HUMITA (DRAE: *Argent., Chile y Perú*); HUNO; INCHICO; LLAMA (Alcedo); *Manobi* (v.s. INCHICO); *Muca-muca* (v.s. CHUCHA) (Alcedo); OREJONES (Aut.; DRAE: antiguos peruanos); PAPAS; PONCHE (Alcedo; DRAE: *Amér. Merid.*); QUINTERON (Alcedo); REQUINTERON *Requinteron* (v.s. QUINTERON); SALTATRAS (Alcedo); TOPO (Aut.; DRAE: *Amér. Merid.*); TUTUMA (Alcedo); YANACONAS (Alcedo); ZURUMPI.
- * *Peruanos*: TUCURICO.
- * *Reino del Perú*: PILA.
- * *Lima*: CHACRA (Alcedo).
- * *Espanoles del Perú*: *Organo* (v.s. CIRIO).
- * *Antillas*: INCHICO; *Manobi* (v.s. INCHICO).
- * *Caracas*: CONGA; *Zamuro* (v.s. SOPILOTE) (DRAE: *Col y Venez.*).
- * *Caribes*: *Akoulerou* (v.s. CIRIO); *Akoulerou* (v.s. ORGANUM); *Chemiin* (v.s. ICHEIRI); ICHEIRI.
- * *Chile*: *Chillehueques* (v.s. LLAMA); PEPITA; PONCHE (Alcedo); DRAE: *Amér. Merid.*).
- * *Habana*: GUACHINANGOS; *Pozuelo* (v.s. POCILLO).
- * *Isla de Cuba*: *Auras* (v.s. ZOPILOTES) (DRAE: *C. Rica, Guat., Hond., Méj. y Nicar.*).
- * *Isla Española*: TUBANOS (DRAE: *Ant.*).
- * *Montañas de la Plata*: MAMBI.
- * *Panamá*: BAQUIANA; NERVOS.
- * *Popayán*: MAMBI.
- * *Quito*: CHOGLLOS.
- * *Riberas del Marañón*: GOJARÁS; MOROBIJABAS.
- * *Valle de Neiba*: MAMBI.
- * *Vera-Cruz*: GUACHINANGOS.
- * *Virginia*: *Opassum* (v.s. MANITOU).

Para concluir, sólo nos queda decir que con el *Diccionario* de Terreros, y, por tanto, en el siglo XVIII, se vislumbra ya la necesidad de dar cabida a esas voces del otro lado del Atlántico. Ello sin olvidar que, como han señalado Manuel Alvar Ezquerro y Manuel Seco³³, no es hasta el siglo XIX, cuando se

³³ MANUEL ALVAR EZQUERRA, «La recepción de americanismos en los diccionarios (...)», ya citado, y MANUEL SECO, *art. cit.*

tiene clara conciencia de incluir las voces de origen americano: hasta la segunda edición del diccionario de Salvá³⁴, en concreto, no se habla abiertamente del tema.

No debemos, pues, al hacer cualquier estudio de lexicografía dialectal, olvidar la aportación de Terrenos, segunda fuente lexicográfica en importancia del siglo XVIII tras el *Diccionario de autoridades*.

³⁴ VICENTE SALVA, *Nuevo diccionario de la lengua castellana*, París, 1846.

